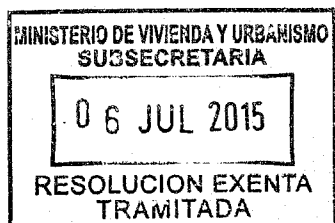




**REFRENDADO**

**DIVISIÓN JURIDICA**

**DISPONE PAGO DE SUBVENCIONES REGULADAS POR D.S. N° 12, (V. Y U.), DE 2011, RESPECTO DE 2 BENEFICIARIOS.**



SANTIAGO, 06 JUL 2015

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 4952**

**VISTOS:** El D.L. N° 1.305, de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 12, (V. y U), de 2011, que dispone beneficios para los deudores habitacionales que indica; la carta de compromiso suscrita por PENTA Hipotecario Administradora de Mutuos Hipotecarios S.A.; la Ley N° 20.978, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2015; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón, los antecedentes tenidos a la vista y,

**CONSIDERANDO:**

a) Que, por D.S. N°12, (V. y U.), de 2011, se dispuso otorgar subvenciones, en los términos que en ese decreto se expresan, en favor de los deudores habitacionales que se encuentren en situación de vulnerabilidad comprendidos entre los deciles 1 al 4 de la Ficha de Protección Social, que mantengan obligaciones pecuniarias pendientes con instituciones financieras o con las cesionarias de éstas, provenientes de créditos hipotecarios o mutuos hipotecarios endosables obtenidos para enterar el precio de hasta 650 Unidades de Fomento de la vivienda adquirida o construida con aplicación del subsidio correspondiente a programas habitacionales implementados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

b) Que, en el referido D.S. N° 12, de 2011, específicamente en su artículo 9°, se estipuló que el procedimiento de aplicación de los beneficios en él dispuestos se establecerá en convenios que se suscriban al efecto entre el MINVU y la respectiva institución financiera,



o en su defecto por el mecanismo implementado por este Ministerio destinado a hacer efectivo el beneficio.

c) Que, conforme a lo anterior, este Ministerio remitió al Gerente General de PENTA Hipotecario Administradora de Mutuos Hipotecarios S.A. un oficio ordinario en el que se indicaba un procedimiento alternativo elaborado por la División de Finanzas de esta Secretaría de Estado, que permite cumplir con lo ordenado en el D.S. N° 12, de 2011, procedimiento que fue aceptado por la mencionada Entidad, con fecha 7 de febrero de 2013.

d) Que, de acuerdo a la modalidad de pago establecida, se recibió en esta Secretaría de Estado, por parte de PENTA Hipotecario Administradora de Mutuos Hipotecarios S.A. una nómina correspondiente a 2 beneficiarios con la información requerida por este Ministerio, que se detalla a continuación:

RUT	Nombre	Cuenta	Moneda	Monto
10.137.030-5	CARLOS CONTRERAS CID	Cuenta RUT Banco Estado N° 10137030	UF	1,935644
10.907.055-6	EDUARDO MUÑOZ MORALES	Cuenta RUT Banco Estado N° 10907055	UF	1,260480
			TOTAL	3,196124

e) Que, la información contenida en la antedicha nómina, que se entiende formar parte de la presente resolución exenta y que se encuentra debidamente aprobada por el Jefe de la Sección de Gestión y Control de Procesos Hipotecarios de la División Finanzas de este Ministerio, por un monto total de UF 3,196124 (tres coma uno nueve seis uno dos cuatro Unidades de Fomento), según consta del Memorándum N° 259, de fecha 25 de mayo de 2015, de la Jefa de la División de Finanzas, dicto la siguiente

#### RESOLUCIÓN:

1°.- Dispóngase el pago a los siguientes beneficiarios:

- Carlos Contreras Cid, Cédula Nacional de identidad N° 10.137.030-5, por un monto total de UF 1,935644 (una coma nueve tres cinco seis cuatro unidades de fomento)

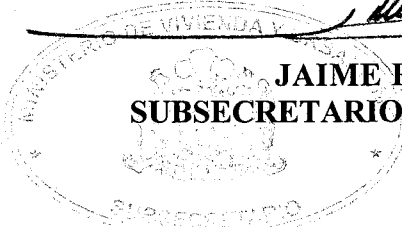
- Eduardo Muñoz Morales, Cédula Nacional de Identidad N° 10.907.055-6, por un monto total de UF 1,260480 (una coma dos seis cero cuatro ocho cero unidades de fomento)



Cada una de estas sumas se pagará en su valor equivalente en pesos, moneda nacional, a la fecha de su pago efectivo, por concepto de pago de la subvención a que se refieren los considerandos precedentes.

2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Subtítulo 33, ítem 01, asignación 129.014, Denominación: Transferencia de Capital al Sector Privado, Subsidios Cartera Hipotecaria, del presupuesto vigente para el año 2015 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

**ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**JAIME ROMERO ÁLVAREZ  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

**REFRENDACIÓN**  
DIFIN  
PLK/XSS (OFPA 259-2015)

**ALBERTO PEÑA CORTES**  
ABOGADO  
MINISTRO DE FE  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



**DISTRIBUCIÓN:**  
GABINETE MINISTRO  
SUBSECRETARÍA  
CONTRALORÍA INTERNA MINVU  
DIVISIONES MINVU  
AUDITORÍA INTERNA MINVU  
SIAC  
OFICINA DE PARTES  
LEY DE TRANSPARENCIA ART.7/G"

<b>MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO</b>	
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	46.387.783.509
CENTRO DE COSTO	DIFIN (0089)
ITEM	330129014
ID SIGFE	214761 - 214762
FECHA	24/06/15 VºBº